

ANUNCIO DE 11 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE ÁRIDOS ASOCIADA A LA SECCIÓN A) EL ROBLEDO 551 PROMOVIDO POR JESÚS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOSAR DE LA VERA (CÁCERES).

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de planta de tratamiento de áridos asociada a la sección A) el Robledo 551, promovida por Jesús Gutiérrez Sánchez en el término municipal de Losar de la Vera (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

Categoría 5.8 del anexo II, relativa a “Instalaciones dedicadas al aprovechamiento de áridos, distinto de la mera extracción”.

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación de una planta de tratamiento y selección de áridos.

- **Capacidad de producción:**

Se proyecta la planta para una capacidad de producción de 1.000 m³/día.

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en la parcela 305 polígono 10 del término municipal de Losar de la Vera (Vera). Las coordenadas UTM de la planta son: X: 283.470; Y: 4.436.439; huso 30; datum ETRS89. Las referencias catastrales de la parcela son 10113A010003050000DQ.

- **Infraestructuras:**

La parcela donde se ubicarán las instalaciones tiene una superficie de 120.161 m².

Las edificaciones de las instalaciones serán:

- Nave de maquinaria y herramientas
- Caseta del guarda
- 2 Casetas grupos electrógenos
- Caseta Control de Mando
- Caseta prefabricada báscula
- Cubierta para protección residuos
- Cubierta para protección de bombas

- **Maquinaria y equipos:**

- Criba
- Molino de Impacto
- 11 Cintas transportadoras
- 2 Norias de lavados
- Báscula.

- **Aspectos ambientales más relevantes:**

- Efectos sobre la atmósfera: Emisión de polvo y de gases debidos a la maquinaria.
- Ruidos: debidos a la maquinaria.

- **Informe de impacto ambiental:**

La instalación de planta de tratamiento de áridos asociada a la sección A) el Robledo 551 cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente en Mérida en la fecha indicada